

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024.</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-42-2024

1. ANALISIS DEL SECTOR:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que *“el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”*. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un termino estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

El Departamento de Risaralda busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley,

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 9	Vigencia 01 -2024.

Estudio previo número: SI-CDPS-42-2024

así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad y a propósito de la Circular Conjunta No 01 del 2023 emitida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral, y para ello a partir de la presente vigencia la entidad continuará con el plan de formalización laboral de manera paulatina a través de un rediseño institucional y/o planta temporal.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades, resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, para satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
Que dentro de su planta de personal cuente con un (1) Ingeniero Industrial o carreras afines	Profesional en el área Industrial o carreras afines con experiencia como mínimo de un (1) año en actividades relacionadas con

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 9	Vigencia 01 -2024.

Estudio previo número: SI-CDPS-42-2024

	apoyo administrativo a los proyectos de regalías.
--	---

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con título profesional en Ingeniería industrial con Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), con capacidad de celebrar contratos y con experiencia mínima de un (1) año en como apoyo administrativo a los proyectos de regalías.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia mínima de un (1) año relacionada con el apoyo administrativo a proyectos de regalías.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 9	Vigencia 01 -2024.

Estudio previo número: SI-CDPS-42-2024

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO A LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$ 28.297.825	Nueve (9) meses Y 15 días	Actas parciales mensuales
2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO A LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA SECRETARIA DE	\$28.297.825	Ocho (8) meses Y 10 días	Actas Parciales Mensuales

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 9	Vigencia 01 -2024.

Estudio previo número: SI-CDPS-42-2024

	INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA			
2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO A LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$39.596.160	Once (11) meses	Actas parciales Mensuales
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO A LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$32.251.368	Ocho (8) meses	Actas parciales mensuales

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 9	Vigencia 01 -2024.

Estudio previo número: SI-CDPS-42-2024

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad, toda vez que los contratos están liquidados y recibidos a satisfacción por el supervisor, cumpliendo el 100% de las actividades establecidas en dichos contratos en la vigencia 2020, 2021, 2022 y 2023, además de cumplir con el desarrollo del plan de acción de la secretaría de Infraestructura y del Plan de Desarrollo del Departamento.

Además se logró el apoyo a la gestión de la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Risaralda cuya dependencia no cuenta con personal de planta suficiente para supervisar todos los proyectos de infraestructura referentes a la infraestructura física y vial que se desarrollen en el marco de la vigencia establecida.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de los honorarios adoptada por el Departamento de Risaralda en la vigencia 2023, la entidad opta por pagos parciales por valor de **CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$4.031.421)** conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 Del 26 de Mayo de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

2.1. Descripción de la necesidad.

El departamento de risaralda tiene a su cargo entre otras funciones, el mantenimiento y construcción de obras de infraestructura en los catorce (14) municipios pertenecientes a este. Dicha labor es de gran importancia para el bienestar socioeconómico de las comunidades por aspectos como generación de empleo, facilidades de movilidad, desarrollo agropecuario, atención en salud, entre otros.

La secretaria de infraestructura debe ejecutar todos los proyectos de infraestructura referentes a los sectores educativo, recreativo, cultural, comunitario, deportivo, de

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 9	Vigencia 01 -2024.

Estudio previo número: SI-CDPS-42-2024

infraestructura institucional, equipamiento y vías, buscando con ello mejorar el nivel de vida de cada uno de los habitantes de los 14 municipios del Departamento, proyectos que se desarrollan mediante la ejecución de recursos propios o aquellos provenientes del Sistema General de Regalías.

Y es que el artículo 360 de la Constitución Política define las Regalías como “La contraprestación económica que surge de la explotación de un recurso natural no renovable y cuya titularidad es del Estado colombiano”; su fuente, porcentaje, distribución, finalidad y su inversión se encuentra regulada por la Ley 1530 de 2012.

En el mismo sentido el Acto Legislativo N° 05 del 18 de julio de 2011, Constituyó el Sistema General de regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, cuya organización y funcionamiento se encuentra regulada por la Ley 1530 de 2012, cuyos artículos 9 y 100, concordados con el artículo 2.2.4.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, otorgan al DNP la competencia para administrar el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación SMSCE- a través de la Dirección de Vigilancia de las regalías, conforme al Decreto 1184 de 2014.

Así mismo, el DNP ha dispuesto unas herramientas para facilitar a las entidades beneficiarias o ejecutoras de recursos del SGR el reporte de información al SMSCE, entre otros de los avances en la ejecución de proyectos, tarea efectuada a través del Aplicativo GESPROY, el cual permite al Departamento de Risaralda, por conducto de sus secretarías de despacho y para este caso a través de la Secretaría de Infraestructura, monitorear la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, a partir del registro y cargue de información relativa a los objetivos, productos, avance de metas e indicadores planteados, en la formulación de los proyectos y registrados en el Banco de Programas y Proyectos SGR - SUIFP-SGR.

A la fecha la secretaria de infraestructura tiene a cargo proyectos aprobados con recursos del sistema general de regalías y cada uno de ellos requiere de la actualización permanente de la plataforma GESPROY y apoyo administrativo para las solicitudes de ajustes, programaciones de giros entre otras actividades administrativas. Debido a esto es necesario contar con varias personas para que apoyen el cargue de información de cada uno de estos proyectos.

Ahora, pese a que, en la secretaria de infraestructura, se vincularon profesionales de apoyo a la supervisión de los contratos, que deben desplazarse a los diferentes municipios del

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024.</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-42-2024

departamento, es necesario que el profesional que se requiere contratar, se desplace también a los sitios donde se ejecutaran las obras, para realizar las actividades inherentes a su objeto, que tienen una finalidad diferente a la realizadas por los apoyo a la supervisión.

Y es que para alcanzar las metras propuestas por la administración el contratista deberá asistir a los comités técnicos que le sean asignados por el supervisor en el lugar de la ejecución del proyecto donde se determine los avances del proyecto para reportarse en el aplicativo GESPROY, garantizando con esto la ejecución adecuada de los recursos asignados.

Así mismo, la dependencia no cuenta con personal de planta suficiente para organización, seguimiento y estado de los proyectos ubicados en los diferentes municipios del Departamento de Risaralda, financiados por el Sistema General de Regalías, según las competencias otorgadas y según lo reflejado en el Plan de Desarrollo Departamental, que se deben cumplir y que no son atribuibles al personal de planta por cuanto no existe un perfil que haga parte del mismo, para lo referentes al registro y cargue de información relativa a los objetivos, productos, avance de metas e indicadores planteados, en la formulación de los proyectos, así como en los tramites administrativos de los mismos.

Dicho lo anterior la Secretaria de Infraestructura requiere de profesionales que le den apoyo al personal de planta, para cubrir los procesos y proyectos, El volumen de trabajo del equipo de la secretaria de Infraestructura, no permite la dedicación necesaria para realizar las actividades exhaustivas que se requieren en desarrollo del objeto contractual que aquí se plantea.

Se deja constancia que las actividades que se desarrollaran mediante el presente proceso son de carácter temporal y que la necesidad de la prestación del servicio profesional es requerida para la vigencia 2024, no obstante a ello se hace importante mencionar que a la fecha de estructuración de dicho proceso el departamento de Risaralda a través de la secretaria de infraestructura no cuenta con el recurso presupuestal suficiente para cubrir dicha prestación, es por esta razón que el plazo inicial a suscribir será por seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta que no existe en la planta de personal adoptada por la entidad y asignada a la secretaria de infraestructura, la alternativa legal con que cuenta la entidad

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024.</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-42-2024

para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, estudio que no se tiene al momento, como tampoco la respectiva disponibilidad presupuestal y la autorización de la Asamblea Departamental.

La Ley 909 de 2004, “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, establece el procedimiento.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la secretaria de Infraestructura.

2.2 Conveniencia y oportunidad

Es conveniente para el Departamento una persona natural o jurídica, profesional en ingeniería industrial o afines, que con su experiencia, pueda cubrir con mayor idoneidad todas aquellas necesidades de la Secretaría de Infraestructura en cuanto al apoyo de las actividades de supervisión de los diferentes procesos de contratación de infraestructura física y vial, que apoye técnicamente todos los procesos que se adelanten en la Secretaría, con el fin de garantizar un desarrollo eficiente y ágil a todos los planes, programas y proyectos que adelanta la Administración y de esta manera se pueden cubrir todas aquellas necesidades de la Secretaría de Infraestructura en lo referente a los proyectos físicos y viales.

El departamento de Risaralda es una entidad pública, con capacidad de celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para apoyar el desarrollo de actividades

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 9	Vigencia 01 -2024.

Estudio previo número: SI-CDPS-42-2024

relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad en la consecución de los fines del estado y el cumplimiento del plan de desarrollo.

Para desarrollar lo anterior, es necesario contratar una personal con el perfil y la idoneidad antes descritos, que preste sus servicios a la Secretaría de Infraestructura; necesidad que se satisface con la celebración de un contrato de prestación de servicios, al no contar la dependencia con personal de planta suficiente para realizar estas actividades, contratación que permitirá cumplir con la ejecución de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

Para el presente proceso se tiene que se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de acuerdo con los siguientes datos, los cuales son coherentes con el objeto del contrato y la necesidad establecida en el presente estudio y que afectan los recursos de inversión del departamento:

Certificado de Conveniencia, oportunidad y registro de Actividades No. BP-974 de 07 de febrero de 2024.

Proyecto: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO: EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA-2021003660019

Proyecto: MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN TODO EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA-2020003660058

Proyecto: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA – 2021003660020

Actividad: Realizar actividades de apoyo.

2.3 Objeto a contratar

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 9	Vigencia 01 -2024.

Estudio previo número: SI-CDPS-42-2024

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO ADMINISTRATIVO A LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

- 2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
- 2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
- 2.4.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
- 2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
- 2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

- 2.4.2.1.1** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas
- 2.4.2.1.2** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.
- 2.4.2.1.2.3** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.
- 2.4.2.1.2.4** Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 9	Vigencia 01 -2024.

Estudio previo número: SI-CDPS-42-2024

2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.2 Obligaciones Específicas

En el marco de los proyectos de construcción y mejoramiento de obras de infraestructura institucional y equipamiento administrativo, modernización de la malla vial urbana y rural, y la construcción y mejoramiento de obras de infraestructura cultural en el departamento de Risaralda, el contratista deberá.

2.4.2.2.1 Realizar informe integral mensual que permita gestionar y monitorear la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, a partir de los objetivos, proyectos, metas e indicadores planteados en la formulación del proyecto para apoyar la gestión de la entidad en el cumplimiento de las metas establecidas. En atención a los proyectos de construcción y mejoramiento de obras de infraestructura institucional y equipamiento administrativo: en el departamento de risaralda, modernización de la malla vial urbana y rural en todo el departamento de risaralda, y

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024.</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-42-2024

construcción y mejoramiento de obras de infraestructura cultural en el departamento de risaralda.

2.4.2.2.2 Realizar las actualizaciones periódicas de la plataforma GESPROY, cuando sea necesarios correspondientes a los proyectos aprobados con recursos del Sistema General de Regalías. En atención a los proyectos de construcción y mejoramiento de obras de infraestructura institucional y equipamiento administrativo: en el departamento de risaralda, modernización de la malla vial urbana y rural en todo el departamento de risaralda, y construcción y mejoramiento de obras de infraestructura cultural en el departamento de risaralda.

2.4.2.2.3 Solicitar oportunamente a los supervisores de las interventorías del proyecto, la información necesaria para reportar la ejecución de los contratos de obra en el aplicativo GESPROY.

2.4.2.2.4 Informar oportunamente al Supervisor sobre las alertas presentadas en el aplicativo GESPROY, con el fin de obtener la información necesaria para subsanar las alertas.

2.4.2.2.5 Apoyar en procesos administrativos de programación de giros o solicitudes de ajustes, que se realizan frente a la Secretaría Técnica del OCAD y que correspondan a la redistribución de actividades, adiciones de recursos y/o solicitudes de recursos al Sistema General de Regalías.

2.4.2.2.6 Apoyar en las Auditorías que realicen los entes de control o el Departamento de Nacional Planeación, suministrando la información que sea requerida referente a los proyectos en ejecución.

2.4.2.2.7 Asistir a los comités técnicos que le sean asignados por el supervisor en el lugar de la ejecución del proyecto donde se determine los avances del proyecto para reportarse en el aplicativo GESPROY. En atención a los proyectos de construcción y mejoramiento de obras de infraestructura institucional y equipamiento administrativo: en el departamento de risaralda, modernización de la malla vial urbana y rural en todo el departamento de risaralda, y construcción y mejoramiento de obras de infraestructura cultural en el departamento de risaralda.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 9	Vigencia 01 -2024.

Estudio previo número: SI-CDPS-42-2024

2.4.2.2.8 Presentar los informes y actas parciales para el pago mensual dentro de los 5 días siguientes a su vencimiento, no pudiendo acumular más de una cuenta de cobro.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Decreto de Delegación 0012 del 2 de enero de 2024.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$24.188.526)** honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	NO APLICA

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 9	Vigencia 01 -2024.

Estudio previo número: SI-CDPS-42-2024

Estampilla pro desarrollo	2.0%	SI
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	NO APLICA
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y VALOR</u>
<u>830</u>	<u>0310-2.3.2.02.02.008-20.</u>	<u>\$8.994.236.</u>
	<u>0310-2.3.2.02.02.008-20.</u>	<u>\$4.386.739.</u>
	<u>0310-2.3.2.02.02.008-20</u>	<u>\$5.734.619</u>
	<u>0310-2.3.2.02.02.008-20</u>	<u>\$5.072.932.</u>

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17

15

PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co

Pereira - Risaralda

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024.</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-42-2024

Los rubros presupuestales de los cuales se derivan sus recursos son recursos de ingresos de capital libre destinación, siendo estos coherentes con el objeto a contratar, los recursos se encuentran en el presupuesto de rentas del departamento.

2.8 Forma de pago

El departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Actas parciales mensuales por valor CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$4.031.421) y/o proporcionales al tiempo previa presentación del informe al Supervisor y su respectiva aprobación.

2.8.1 Anticipo y su justificación

No aplica para el presente proceso.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio sin exceder el 31 de Diciembre de 2024.

2.10 Garantías exigidas

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Justificación: En razón a que analizadas las obligaciones a entregar y/o naturaleza del objeto; se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad en caso de un incumplimiento total o parcial recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así mismo para la Secretaría de Infraestructura, es necesario satisfacer la necesidad descrita por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del departamento la garantía de cumplimiento que le permita a este último estar amparado con las mismas.

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024.</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-42-2024

3. Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 16 días del mes febrero del año 2024

<p>JORGE HERNANDO COTE ANTE Secretario de Infraestructura</p>	<p>JOSE FERNANDO HERRERA GUZMAN Director técnico Dirección de Proyectos de Infraestructura Social y de Transporte</p>
--	---

Proyecto: Jennifer Buitrago Estrada/ abogada contratista